

RESOLUCION No.

(Por la cual se da control de legalidad a unos Estatutos y se inscriben unos dignatarios).

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES
DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Constitucionales especialmente los artículo 38 y 103, y legales, que le confieren, las Leyes 753 de 2002, y 743 de 2002, Decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008; y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 0239 del día veintiún (21) del mes de octubre de 1993, la Gobernación de Bolívar, le concedió personería jurídica a la Junta de Vivienda Comunitaria San Estanislao de Kostka del municipio de San Estanislao de Kostka, Departamento Bolívar.

Que el Señora **PETRONITA ISABEL TORRES BERDUGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.405.093, en su calidad de Administradora de la **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA SAN ESTANISLAO DE KOSTKA** del municipio de San Estanislao de Kostka, Departamento de Bolívar, presentó a ésta Secretaria, la documentación correspondiente, solicitando el control de legalidad de los Estatutos y la inscripción de dignatarios; anexando para tal efecto, las Actas de Asamblea previa de reactivación y de Elección de Dignatarios, de los días ocho (08), y veintinueve (29) del mes de junio de 2019 respectivamente.

Que conjuntamente con esta solicitud, el peticionario anexo, además: Original de la Convocatoria, Relación de asistentes - afiliados participantes, Plancha inscrita, y el Original de los Estatutos.

1. Que, la Dirección de Asistencia Municipal de la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, a través de su equipo jurídico después de un estudio y examen detallado de los documentos, encontró que la solicitud de control de legalidad de estatutos y del reconocimiento de dignatarios de la **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA SAN ESTANISLAO DE KOSTKA** del municipio de San Estanislao de Kostka, Departamento de Bolívar, se ajusta a las disposiciones legales vigentes sobre legislación comunal, especialmente las contempladas en la Ley 743 de Junio 5 de 2002, y sus Decretos reglamentarios 2350 del 20 de agosto de 2003, y 890 del 28 de marzo de 2008.
2. Que, por las consideraciones anteriores, es procedente el registro y control de legalidad de los estatutos y la inscripción de los dignatarios de la **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA SAN ESTANISLAO DE KOSTKA** del municipio de San Estanislao de Kostka, Departamento de Bolívar; para ejercer derechos, contraer obligaciones de conformidad con su objeto social, y en concordancia con la constitución, la Legislación Comunal y sus Estatutos. Y por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar y darle control de legalidad a los Estatutos de la **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA SAN ESTANISLAO DE KOSTKA** del municipio de San Estanislao de Kostka, Departamento de Bolívar, los cuales se acogen a lo dispuesto en la constitución, y a las normas legales vigentes, especialmente las contempladas en la legislación comunal, como la Ley 743 de Junio 5 de 2002, y sus Decretos reglamentarios 2350 de Agosto 20 de 2003 y 890 de Marzo 28 de 2008; y demás normas que rigen la materia.



ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase como Representante Legal de la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, a la Señora PETRONITA ISABEL TORRES BERDUGO, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.405.093, en su calidad de Administradora, quien queda inscrita en los libros correspondientes de esta Secretaría, como su Representante Legal hasta tanto se efectúe la renovación de dignatarios conforme a la Legislación Comunal y sus Estatutos.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, del municipio de San Estanislao de Kostka, Departamento de Bolívar, para lo que resta del periodo institucional, desde la fecha, hasta junio 30 de 2020, a los siguientes dignatarios:

Administrador:

PETRONITA ISABEL TORRES BERDUGO C.C. No. 22.405.093

Secretaria:

MAXIMA BELEÑO AHUMADA C.C. No. 23.071.243

FISCAL

Fiscal:

RAFAEL BENJAMIN TORRES ESTRADA C.C. No. 7.958.500

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

Miembro No. 1:

ALVARO CABARCAS ORTIZ C.C. No. 7.957.930

Miembro No. 2:

AIDA HERRERA PADILLA C.C. No. 23.071.887

Miembro No. 3:

MEDARDO CRUZ OROZCO C.C. No. 7.957.318

DELEGADOS A LA ASOCIACION

Delegado No. 1:

RAFEL BENJAMIN TORRES ESTRADA C.C. No. 7.958.500

Delegado No. 2:

JAIDER CAICEDO OROZCO C.C. No. 7.957.970

Delegado No. 3:

ABEL VEGA BARRERO C.C. No. 7.957.267

BLOQUE DE COMISION EMPRESARIAL

Miembro No. 1:

JAIDER ENRRIQUE CAICEDO OROZCO C.C. No. 7.957.970

Miembro No. 2:

CARLOS MANUEL PADILLA OLIVO C.C. No. 7.958.873

Miembro No. 3:

ROSARIO VARGAS LOPEZ C.C. No. 32.940.188



BLOQUE DE COMISIONES DE TRABAJO

Comisión de: CAPACITACION Y ORGANIZACION; No. 1 DENIS MARIA ALVEAR MERLANO	C.C. No. 23.701.013
Comisión de: OBRAS; No. 2 CARMELO VILLA MERLANO	C.C. No. 3.945.445
Comisión de: FINANZAS; No. 3 RAIMUNDO RAMOS VARGAS	C.C. No. 7.959.092

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

2019 10 10 10:00 AM

Dada en el Municipio de Turbaco – departamento de Bolívar a los, ___ días del mes de _____
de 2019



SIMON ENRIQUE VILLALBA DIAZ
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales

Proyectó: Luis Romero Yabrudy Asesor Comunal Externo
Elaboró: BCantillo P.U. – S.I.
Revisó y aprobó: Sandra Yaneth Tovar Carrasquilla Asesora de Despacho